

122
p. la Conocida Utilidad que se sigue de ello á la Rep.^{ca} con
tambien de que no traxero Encomendado esta Villa, mas
tiempo de quatro años sea estado abaxaciendo de Comercio
p. medio de Comercio nombrado por esta Villa, la qual
p. traxer Caracido de medio para suministrar á dho
Comercio sea estado vendiendo á subido precio, y q.
para no mediar Excedano asi por el dia de S.^{to} Juan, co-
mo por el Invierno y otros tiempos, como consta de
la Decretos de la R.^a sea estado publicando para si
á persona que quisiere hacer obligacion de dha especie
de admittir, siendo tambien Ciento y constante no
traxer tiempo prefijado por dho. en el que se áian de
Admittir las obligaciones, pues deviendo ser en un por
año Completo á cepear de buenos y malos tiempos, y
estando acordado por la Villa como corresponde el
que saque á el negocio la obligacion por el termino de
dho. viendo las Consideraciones q.^e Representa el
señor d.^{no} Alonso Carrero, pro dnam traxer las bajas y
mejoras que tengan p. Comercio, concurriendo
con lo referido que la portura hecha es de mucha may
Equidad que el precio á que esta vendiendo el Co-
micio cada libra de Comercio, con q.^e por una utilidad
imaginaria no devemos dexar la Cuenta, trayendo tan-
to beneficio á los Pueblos los abaxos, como tambien q.
aun en el caso q.^e se comedia traxer solo costumbre